



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006799-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a medidas para el fomento de la natalidad en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 322, de 9 de octubre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006274, PE/006335, PE/006356, PE/006365, PE/006374, PE/006390, PE/006392, PE/006404, PE/006416, PE/006432, PE/006455, PE/006461, PE/006515, PE/006516, PE/006521, PE/006531, PE/006573, PE/006579, PE/006585, PE/006588, PE/006589, PE/006606, PE/006614, PE/006632, PE/006661, PE/006669, PE/006676, PE/006684, PE/006712, PE/006735, PE/006745, PE/006746, PE/006749, PE/006753 a PE/006756, PE/006762 a PE/006768, PE/006780, PE/006781, PE/006783, PE/006787, PE/006790 a PE/006792, PE/006794, PE/006796 a PE/006808, PE/006810, PE/006823, PE/006824, PE/006833 a PE/006835, PE/006837, PE/006838, PE/006840, PE/006843 a PE/006846, PE/006853, PE/006854 y PE/006857 a PE/006864, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0906799, formulada por el Procurador D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, referida a "*Medidas para el fomento de la natalidad en Castilla y León*".

Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda, Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda
- ANEXO II: Consejería de Sanidad
- ANEXO III: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Valladolid, 10 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### P.E./0906799

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, en el ámbito de competencias de esta Consejería, se informa que la Comunidad Autónoma tiene establecido un conjunto de deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que determinan que sea uno de los regímenes más favorables en atención a las circunstancias personales del contribuyente, ya que establece cuantías superiores a las previstas por el resto de Comunidades Autónomas en este ámbito. Además, nuestra normativa tiene establecidos unos beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), en forma de tipos de gravamen reducidos, aplicables a la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, regula las siguientes deducciones autonómicas en el IRPF relacionadas con el fomento de la natalidad y los siguientes tipos reducidos en el ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

#### **1. Deducciones autonómicas en el IRPF destinadas a fomentar la natalidad: Cuantía y requisitos.**

Todas las deducciones que se citan a continuación están sujetas al siguiente límite de renta: la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, no podrá superar la cuantía de 18.900 euros en tributación individual o 31.500 euros en tributación conjunta.

Por nacimiento o adopción de hijos: 710 euros por el primero, 1.475 euros por el segundo, 2.351 euros por el tercero y sucesivos. Estas cantidades se duplican en caso de que el nacido o adoptado tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Estas cantidades se incrementan en un 35% para los contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Por nacimiento o adopción de hijos por partos múltiples o adopciones simultáneas o independientes en un periodo inferior a doce meses: si el parto múltiple o la adopción es de dos hijos, la mitad de la cuantía prevista en el apartado anterior y si el parto múltiple o la adopción simultánea es de tres o más hijos, una cuantía equivalente a la prevista en el apartado anterior. Además, una deducción de 901 euros durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Deducción compatible con la anterior.

Por gastos de adopción: 784 euros con carácter general y 3.625 euros en el caso de adopciones internacionales. Deducción compatible con las dos deducciones anteriores.

Por familia numerosa: 246 euros con carácter general. 492 euros cuando alguno de los miembros a los que sea de aplicación el mínimo por descendiente tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%. La deducción se incrementará en 410 euros por



cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, a los que sea de aplicación el mínimo por descendiente regulado en la normativa del IRPF.

Por cuidado de hijos menores de 4 años: Los contribuyentes que trabajen por cuenta propia o ajena y tengan que dejar a sus hijos menores de 4 años al cuidado de una persona empleada de hogar o en guarderías o centros escolares, podrán optar por deducirse:

- El 30% de lo satisfecho a la persona empleada del hogar, con el límite de 322 euros.
- El 100% de determinados gastos en Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles de la Comunidad de Castilla y León, con el límite de 1.320 euros.

Por cuotas a la Seguridad Social de Empleados del Hogar: los contribuyentes con hijos menores de 4 años podrán deducir el 15% de las cantidades satisfechas por cuotas a la Seguridad Social de un trabajador incluido en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, con un límite máximo de 300 euros.

Por paternidad: 750 euros o 75 euros por semana completa para contribuyentes que hagan uso de todas o algunas de las 10 semanas del permiso de maternidad que pueden ser cedidos por la madre al otro progenitor.

## **2. Aplicación del importe de la deducción.**

Las deducciones autonómicas anteriormente citadas serán aplicadas en el periodo impositivo en el que se haya generado el derecho a la misma.

No obstante, en el supuesto de que el contribuyente careciera de cuota íntegra autonómica suficiente ese ejercicio, podría aplicar el importe pendiente en los tres periodos impositivos siguientes hasta agotar, en su caso, el importe total de las deducciones correspondientes.

Además, la normativa prevé que si transcurrido el periodo impositivo en el que se generó el derecho y los tres siguientes, el contribuyente no hubiera podido agotar aún la totalidad del Importe de sus deducciones correspondientes, podrá solicitar el abono de dichas cantidades mediante la cumplimentación del “modelo S08”, de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica.

## **3. Tipos reducidos por la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.**

La aplicación de los tipos reducidos que se citan a continuación están sujetos al siguiente límite de renta: la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los adquirentes o miembros de la unidad familiar que vayan a ocupar la vivienda no podrá superar los 37.800 euros, más 6.000 euros adicionales por cada miembro superior al mínimo para obtener la condición de familia numerosa.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas se aplica el tipo reducido del 5% en la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa.



En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo reducido del 0,5% en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa.

## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### **P.E./0906799**

La cartera de servicios de la Consejería de Sanidad en reproducción humana asistida está dirigida a dar respuesta terapéutica a los procesos patológicos responsables de esterilidad así como respuestas de tipo preventivo en el caso de enfermedades transmisibles y para la preservación de la fertilidad. Incluye las siguientes técnicas:

- Inducción de la ovulación para coitos dirigidos.
- Inseminación artificial homóloga con semen de la pareja, o heteróloga con semen de donante.
- Fecundación in vitro clásica y transferencia de embriones, con semen de la pareja o de donante.
- Inyección intracitoplasmática de espermatozoides del cónyuge, seminales o testiculares, o de donante.
- Donación de ovocitos (fecundación in vitro clásica y transferencia de embriones, o inyección citoplasmática de espermatozoides con ovocitos donados y semen del cónyuge).
- Diagnóstico genético preimplantacional de enfermedades monogénicas o de alteraciones cromosómicas.
- Preservación de la fertilidad masculina (congelación seminal) en caso de patologías oncológicas o médicas responsables de su posible pérdida.
- Preservación de la fertilidad femenina (vitrificación ovocitaria o embrionaria) en caso de patologías oncológicas o médicas responsables de su posible pérdida.

Otra medida para potenciar la natalidad son los tratamientos con inseminación artificial con semen de la pareja, cuando se cumplen los criterios establecidos en la cartera, aunque ya tengan un hijo común y sano. De esta forma se ayuda a que puedan tener más de un hijo.

Para reforzar la atención y apoyo a la mujer embarazada que tenga dificultades en su gestación por razón de edad, situación económica, social, familiar, laboral, o cualquier otro motivo que pueda derivar en un supuesto de especial vulnerabilidad, se firmó un protocolo en agosto de 2013 entre las Consejerías de Sanidad, Familia e Igualdad de



Oportunidades y Educación, del que destacan actuaciones como la consideración de embarazo de alto riesgo, conforme a los criterios sanitarios establecidos a tal efecto, los de aquellas mujeres en dicha situación y poder así recibir las prestaciones y supuestos establecidos para estos casos.

Se ha reforzado la coordinación e información entre los trabajadores sociales de Atención Primaria y Especializada con los de los Centros de Atención Social, en los supuestos de mujeres embarazadas que se encuentren en una situación de especial de vulnerabilidad, para el seguimiento del cumplimiento de las revisiones y controles médicos periódicos.

También se presta un asesoramiento sanitario personalizado por parte de los trabajadores sociales tras el estudio del caso, proporcionando información sobre los recursos existentes.

En las consultas de ginecología en atención especializada y de las matronas en atención primaria, se proporciona orientación y consejo reproductivo a la mujer y a la familia. Así como actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud sexual y reproductiva.

## ANEXO III

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### **P.E./0906799**

Las actuaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el fomento de la natalidad son las siguientes:

- Incremento del presupuesto destinado a la Promoción y Ayuda a la familia, del 9,25% respecto 2017, hasta alcanzar los 23,4 M€.
- Convocatoria de nuevas subvenciones para compensar la disminución de ingresos de los trabajadores y trabajadoras de Castilla y León que ejerzan su derecho de reducción de jornada laboral y de excedencia para el cuidado de hijos.
- Se ha incrementado la cobertura de plazas infantiles hasta alcanzar el 67,98%, 35 puntos más de lo recomendado por la UE, 33%.
- De las escuelas de educación infantil que existen en nuestra comunidad autónoma, titular de 29 son de titularidad de la Junta de Castilla y León, situadas en las 9 provincias de la Comunidad.
- Se ha reducido para este curso 2017-2018 las tasas para escuelas infantiles públicas propias, entre un 10 y un 20%, en función de la renta per cápita.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral en verano, Semana Santa y Navidad a través del Programa Conciliamos, en el que todos los solicitantes admitidos obtuvieron plaza.



- Ampliación del horario de Escuelas Infantiles a través del programa Pequeños Madrugadores, cuyas tasas se han reducido un 15%.
- Especial compromiso en el medio rural, a través del programa Crecemos con el incremento de su número de plazas un 9,4% en estos dos últimos años, hasta alcanzar las 3.558 plazas.
- Mejorar en 2018, con una cuantía de 3 M€, las medidas y programas para el apoyo a los cuidadores de personas dependientes, que hagan posible conciliar la vida personas y familiar, y también para su descanso.
- Fomento de la conciliación en la empresa a través del Programa IOempresas.